

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital de Ahuachapan

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

ahuachapan 23 de Diciembre del 2019**No.Orden:308/2019****RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE****NIT****LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICOION DE PRODUCTOS DE PAPEL.	-	-
600	Cada Uno	80101020- FOLDER DE COLOR TAMAÑO CARTA	\$0.11	\$66.00
2	Resma	81504310- PAPEL DE COLOR TAMAÑO CARTA	\$10.00	\$20.00
18	Cada Uno	80102080- PLUMONES COLOR VERDE FLUORESCENTE	\$0.70	\$12.60
18	Cada Uno	80102125- PLUMONES COLOR AZUL FLUORESCENTE	\$0.70	\$12.60
1	Cada Uno	CORRECTOR DE LAPICERO	\$1.55	\$1.55
-	-	TOTAL.....	-	\$112.75

SON: ciento doce 75/100 dolares**OBSERVACION:**

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2– Recursos Propios.

* De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

* A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%

* Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda

* No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones

* Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán

* Forma de pago a crédito

* Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra

* Tiempo de entrega: **A MAS TARDAR 23 DE DICIEMBRE*** Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868****LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN****NOTA:** POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

